

D. Gonzalo Pastor Barahona, Concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en nombre propio y del propio Grupo, al amparo de lo establecido en el art. 97.5 del Real decreto 2568/86, de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario del 17 de noviembre de 2004, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD del punto número 11 del orden del día.

**ENMIENDA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. PUNTO ÚNICO:**

En relación con la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se propone sustituir el punto 1 del artículo 17 por el siguiente texto:

*Artículo 17.1 “Se establece un sistema de pago de las cuotas por recibo que facilite el cumplimiento de la obligación tributaria y, además, la bonificación del 5 por 100 de la cuota del impuesto, en los términos que se establecen a continuación y los recogidos en la Ordenanza General de recaudación de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales”.*

El motivo de esta enmienda es de fomentar la domiciliación bancaria del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, proponiendo una bonificación del 5% a aquellos vecinos que opten por este sistema de pago. Se considera que la bonificación propuesta inicialmente, del 1,5%, no es suficiente para incentivar un sistema que redunde en una disminución de los costes de gestión del Ayuntamiento.

En Pozuelo de Alarcón a 17 de noviembre de 2004

Fdo: D. Gonzalo Pastor Barahona  
Coordinador del Grupo Municipal Socialista de Pozuelo de Alarcón